

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, martes 19 de julio de 1898

Número 16

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Martes 19—San Vicente de Paúl, confesor, y santas Justa y Rufina, vírgenes y mártires.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Oficio dirigido á la Dieta de la República Mayor de Centro América, referente al denuncia del Tratado celebrado entre Costa Rica y Nicaragua el 14 de agosto de 1868.—Contestación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 97.—Emancipa una menor.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Oficio.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL
PODER LEGISLATIVO

SESIÓN quincuagésima quinta ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las dos y veinte minutos de la tarde del quince de julio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura y Diputados señores

Pacheco
Alvarado (I)
González Z.
Badilla C.
Sáenz (A. J.)
Mata Valle
Castro F. (M.)
Gallegos
Orcamuno
Lizano
Zumbado
Sáenz (A.)

Quesada
Jinesta
Quirós M.
Chacón
Rodríguez
Barquero
Quirós A.
Faerron
Castro F. (R.)
Esquivel
Robles y
Alvarado (R. E.)

Artículo I

Previos los trámites reglamentarios, fué aprobada y firmada el acta de la sesión anterior.

Artículo II

La Presidencia manifestó que había sido informada acerca de que por dificultades de imprenta no estaba aún terminada la Memoria de Hacienda; y que, por tanto, señalaba para la lectura de ese documento la próxima sesión.

Artículo III

Dióse lectura á una comunicación del señor Cónsul de Francia en Costa Rica, en que significa sus agradecimientos por el acto de cortesía y alta consideración de la Cámara al haber levantado la sesión con motivo de ser el día de la fiesta nacional de la República Francesa.

El Presidente dispuso que la comunicación se publicara en el periódico oficial.

Artículo IV

Fueron léidos y se dispuso archivar dos oficios de las Secretarías de Gobernación y Hacienda, respectivamente, en que manifiestan que con la sanción de ley devuelven los decretos números 24 y 25.

Artículo V

Se leyó un oficio del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, en que ese alto funcionario hace presente á la Cámara que el lunes próximo se presentará en el Salón de Sesiones para los fines de la moción del Diputado González Z., sobre *Municipalidad de Limón*. Se acordó archivar la comunicación.

Ocuparon su asiento los Diputados Sáenz (F. V.) y Orozco.

Artículo VI

Dióse lectura á la forma del decreto número 31, por el que se aprueba el Tratado de Extradición celebrado entre Costa Rica y España el 16 de noviembre de 1896, y puesto á discusión en cuanto á la forma, fué ésta aprobada y emitido el decreto en estos términos:

(Aquí el decreto)

Artículo VII

Se acordó publicar en el periódico oficial los dictámenes de la mayoría y minoría de la Comisión de Gobernación, acerca de la petición de varios vecinos del barrio de San Juan de esta ciudad, sobre demarcación de los límites que les corresponde.

Ocupó su asiento el Diputado Loría I.

Artículo VIII

Dióse lectura á la proposición de los Diputados Pacheco y Alvarado (R. E.) para que se dé una prima en dinero á los que cultiven hule, siempre que se cumplan las condiciones que sobre el particular consignan los autores de la solicitud. La Cámara acogió sin debate la proposición y ésta pasó á la Comisión de Fomento.

Artículo IX

Previo lectura, se acordó publicar en el periódico oficial el dictamen de la Comisión de Gobernación recaído en la proposición del Representante Rodríguez para que se reforme la ley sobre composición de caminos.

Artículo X

Procedióse á la discusión en detal del Tratado de Paz celebrado entre Costa Rica y la Dieta de la República Mayor de Centro América por el Estado de Nicaragua.

Leídos y sometidos á debate por su orden, separadamente, los artículos 1º al 11 inclusive, fueron

aprobados sin discusión, así como también el artículo único del proyecto y el preámbulo.

Artículo XI

Se leyó una exposición y proyecto de ley de los Diputados Sáenz (A. J.), Badilla y Zumbado, que se contrae á autorizar á la Municipalidad de Heredia para obtener con la garantía del Poder Ejecutivo un empréstito hasta por cuarenta mil pesos, que se destinará al mejoramiento de la cañería de aquella ciudad. Admitida la proposición, pasó á las Comisiones de Hacienda y Fomento.

Se suspendió la sesión por diez minutos.

Artículo XII

Abierta de nuevo, el Diputado Lizano explicó los motivos que tenía para presentar á la Cámara, como lo hacía, una proposición encaminada á que se autorice al Poder Ejecutivo para nombrar una Comisión de personas competentes que formule, sobre bases racionales, un nuevo Arancel de Aduanas.

La Cámara acogió la proposición, y ésta pasó á la Comisión de Hacienda, para integrar la cual, por excusa del señor Lizano, que es miembro de ella, fué nombrado el señor Mata Valle.

Artículo XIII

En discusión el dictamen recaído en la instancia de varias personas para que se conceda á los médicos homeópatas el libre ejercicio de su profesión, fué defendido por los Representantes Mata Valle y Alvarado y combatido por los Diputados González Z., Orozco, Segura y Faerron.

Recibida la votación, resultó denegado el dictamen.

El Segundo Secretario dijo que, por varias razones, convenía que el mismo asunto pasara á una Comisión de cinco miembros nombrados por el Congreso, para que diera nuevo dictamen, y que, al efecto, hacia moción en ese sentido.

Aprobada la moción, el señor Loría Iglesias pidió á la Presidencia que suspendiera la sesión para que hubiera acuerdo en el nombramiento de la Comisión propuesta. El Presidente aplazó para la sesión siguiente el nombramiento de dicha Comisión.

Artículo XIV

Fué admitida, previa lectura, la solicitud de pensión del señor Leonardo Steller, la cual pasó á la Comisión de Gracia.

El Diputado Quirós A. adujo varias razones en apoyo de la admisión de la solicitud referida.

Artículo XV

El Representante Quirós (don José) presentó una proposición para que se restablezca en la República el juego de gallos.

La proposición fué admitida y la Presidencia dispuso que pasara al estudio de la Comisión de Policía.

Expresó el Diputado Gallegos que en la Legislatura última formó parte de la Comisión que dictaminó en sentido negativo en solicitud igual á la presentada ahora; que, por tanto, pedía se le excusara, como miembro de la Comisión de Policía, de dar nuevo dictamen sobre el mismo asunto. La Presidencia lo excusó, y en su reemplazo nombró al Diputado Castro F. (don Moisés).

Artículo XVI

Se leyó el dictamen de la Comisión de Fomento referente al proyecto del Representante Rodríguez para que se auxilie á la Municipalidad de San Ramón con la suma de diez mil pesos, que se destinarán á la apertura de un camino entre ese cantón y la estación más próxima del Ferrocarril al Pacífico.

Se dispuso publicar el dictamen en el periódico oficial.

A las cuatro y veinte minutos se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario

PEDRO ZUMBADO
2º Prosecretario

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

San José, 20 de junio de 1898

SEÑOR:

Los tratados de comercio por esta República celebrados en diferentes épocas con las principales naciones de Europa y América, si bien útiles y beneficiosos en otros tiempos, constituyen hoy un obstáculo al amplio desarrollo de los intereses agrícolas y comerciales del país. Convencida de esto la pasada Administración Ejecutiva, se impuso la tarea de denunciar dichos tratados; y por este medio han dejado de regir ya los que existían con Alemania, Gran Bretaña, Bélgica, Italia y los Países Bajos.

El Tratado comercial que liga á Costa Rica y Nicaragua se halla, en opinión de mi Gobierno, en el caso de los denunciados á que antes me he referido, siendo aun más gravoso que los otros para nuestra naciente industria agrícola, en razón de pagarse en este país, por tierras y brazos precios elevadísimos, en comparación de aquellos que corrientemente se pagan en el Estado vecino. Esta circunstancia coloca la industria costarricense en desventajosa situación respecto de la competencia de otros países.

Fundado en las anteriores consideraciones, que V. E. de seguro encontrará atendibles, mi Gobierno ha resuelto denunciar también, como en efecto formalmente lo denuncia, en uso del derecho consignado en su artículo 5º, el Tratado de comercio celebrado entre este país y Nicaragua el 14 de agosto de 1868.

No omitió manifestar á V. E. que mi Gobierno está dispuesto á celebrar, en sustitución de éste, un tratado que, por lo conveniente y equitativo de sus estipulaciones, consulte mejor los intereses de ambos países.

Al poner la presente denuncia en conocimiento de la Excelentísima Dieta, por el digno conducto de V. E., me es grato reiterarle las seguridades de mi alta consideración y suscribirme su atento servidor,

P. PÉREZ ZELEDÓN

Excelentísimo señor Secretario de la Dieta
de la República Mayor de Centro América

Managua

SECRETARÍA DE LA DIETA DE LA REPÚBLICA
MAYOR DE CENTRO AMÉRICA

Managua, 5 de julio de 1898.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la apreciable nota de V. E. de 20 de junio anterior, en la

cual, por los motivos que expone, se sirve denunciar, en uso del derecho consignado en el artículo 5º, el tratado de comercio celebrado entre este país y Costa Rica, el 14 de agosto de 1868, manifestando, además, que su Gobierno está dispuesto á celebrar en sustitución de éste un tratado que por lo conveniente y equitativo de sus estipulaciones consulte mejor los intereses de ambos países.

La Dieta queda entendida de los conceptos de su nota, y ha dispuesto se transcriba á los Gobiernos confederados. No es de dudarse que habrá la misma disposición que en ese Gobierno para celebrar un tratado de comercio de recíproca conveniencia y utilidad para ambos países. Tan luego que se sepa lo que á ese respecto piensen los Gobiernos de El Salvador, Honduras y Nicaragua, tendré el gusto de ponerlo en conocimiento de V. E.

Soy con la más distinguida consideración, su muy atento s. s.,

E. MENDOZA

A. S. E. el señor Ministro
de Relaciones Exteriores

San José de Costa Rica.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 97

Palacio Nacional

San José, 18 de julio de 1898

Tomada en consideración la solicitud de don Narciso Blanco, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, en su carácter de representante legal de la menor Ursula Albertina Brenes, de único apellido, de oficio doméstico y vecina de aquí, para que el Poder Ejecutivo emancipe á su representada; y resultando de la información seguida y de los documentos exhibidos, que dicha menor reúne las condiciones que la ley exige,

El Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 332

Señor Secretario de Estado en el
despacho de Instrucción Pública

Gobernación de la provincia de
San José.—14 de julio de 1898.

Para su conocimiento tengo el honor de comunicar á V. que en sesión celebrada ayer á las seis de la tarde, por la Junta de Educación del distrito de San Pedro del Mojón, quedó instalada así:

Presidente

Pedro C. Acuña

Secretario

Francisco León

Soy de V. con toda consideración attº y s. s.,

MANUEL MONTEALEGRE

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho va al 4 del corriente.

	Tomo	Asiento
Nicolás Gutiérrez Blanco.....	64	849
Victorino Gutiérrez Arias.....	—	850
Nicolasa Gutiérrez Arias.....	—	851
Mercedes Gutiérrez Arias.....	—	852
Birgita Gutiérrez Arias.....	—	853
Tiofista Gutiérrez Arias.....	—	854
Ruberto Gutiérrez Arias.....	—	855
Hemenegildo Gutiérrez Jara.....	—	856
Timoteo Gutiérrez Jara.....	—	857
Liberato Gutiérrez Arias.....	—	858
Antonina Gutiérrez Jara.....	—	859
Ramona Arias Varela.....	—	860
Policronia Gutiérrez Blanco.....	—	861
Pantaleón Córdoba León.....	—	3,146
Nicolás Gutiérrez.....	—	3,202
Victorino Gutiérrez.....	—	3,203
Nicolasa Gutiérrez.....	—	3,204
Mercedes Gutiérrez.....	—	3,205
Birgita Gutiérrez.....	—	3,206
Tiofista Gutiérrez.....	—	3,207
Ruberto Gutiérrez.....	—	3,208
Hermenegildo Gutiérrez.....	—	3,209
Timoteo Gutiérrez.....	—	3,210
Antonina Gutiérrez.....	—	3,212
Ramona Arias Varela.....	—	3,213
Policronia Gutiérrez.....	—	3,214
Jesús Valverde Borbón.....	—	3,247
Teresa Calvo.....	—	3,265
José Monge Reyes.....	—	3,269
Froilana López Sandí.....	—	3,288
Antonio Díaz Zúñiga.....	—	3,304
Pegés & Cañas.....	—	3,330
Guillerma Jiménez Mena.....	—	3,334
Juan Mora Sequeira.....	—	3,385
José Mercedes Chanto Ramírez.....	—	3,386
Tomás Soley Estrada.....	—	3,392
Leonardo Martínez Madrigal.....	—	3,401
Clotilde Martínez Madrigal.....	—	3,402
Juana Martínez Madrigal.....	—	3,403
Rafael Elizondo Vargas.....	—	3,409
Antonio Font Llujañi.....	—	3,435
Florencio Vargas Quesada.....	—	3,445
Juan López Fallas.....	—	3,452
Adriano Soto Vargas.....	—	3,457
Manuel Abarca Zúñiga.....	—	3,540
Tobías Espinosa Azofeifa.....	—	3,560
Pedro Araya Zamora.....	—	3,562
Juan Bautista de Ambrosys y compañero.....	—	3,569
Elisa Pacheco u. a.....	—	3,607
Manuela Gutiérrez Mora.....	—	3,616
Cruz Navarro Mora.....	—	3,641
Juana Mora y Mora.....	—	3,665
Supremo Gobierno.....	—	3,678
Rafael Umaña Soto.....	—	3,682

Registro Público.—San José, 18 de julio de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

os tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy

á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense
No gira. No gira.

San José, 18 de julio de 1898.

El Director General de Estadística,
MANL. ARAGÓN

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 8 del libro de cuentas llevado por don José Chacón Barquero, como Tesorero Escolar del cantón central de Santo Domingo, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1897, se encuentra el auto que literalmente dice:

“Tribunal Superior de Cuentas.—San José, treinta de junio de mil ochocientos noventa y ocho. Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don José Chacón Barquero como Tesorero Escolar del cantón central de Santo Domingo, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1897, y no habiendo reparos que deducirles, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 676 del Código Fiscal.—J. G. Montealegre, Contador 3º.—Ante mí,—F. Herrera.”

Por tanto, de conformidad con el artículo de la ley antes citado y con el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho relación y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, catorce de julio de mil ochocientos noventa y ocho.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Secretario.

Régimen municipal

SESIÓN XVII, ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las 5 p. m. del día 16 de junio de 1898, con asistencia del señor Gobernador y de los Regidores siguientes:

- Don Luis R. Flores, Vicepresidente;
- „ Francisco Morales,
- „ Nicolás Cartín y
- „ Alfredo J. Alvarado.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Art. II

Visto un memorial suscrito por varios vecinos de San Joaquín y de San Antonio de este cantón, en el cual piden á esta Municipalidad se nombre Médico del circuito 4.º de esta provincia al Doctor don Eduardo J. Trejos y se fije su residencia en San Joaquín dicho, se acordó devolver dicho memorial á los interesados por no ser de la incumbencia de esta Municipalidad el nombramiento que se solicita.

Art. III

Propuesta por el Médico de la Profilaxis Venérea, la terna que se le pidió para elegir el que deba sustituir al Jefe de dicha oficina, se eligió á don Luis Araya, con el carácter de interino.

Art. IV

Leída una nota del señor Cura de la iglesia parroquial de esta ciudad, en la cual manifiesta su anuencia para que se coloque el reloj público en la torre del Sur del referido templo, con las condiciones siguientes: 1.º—La Municipalidad por su propia cuenta bajará las campanas del piso superior, dejándolas colocadas en el inmediato inferior, á satisfacción del señor Cura que haya en el tiempo de la traslación; y 2.º—En caso de que el tañido de las campanas no se perciba bien y los fieles noten este inconveniente, la Municipalidad contribuirá con la mitad del valor de una nueva escala, que se construirá en la torre del Norte, y auxiliará al Mayordomo en la traslación de las campanas á dicha torre; se acordó aprobar las condiciones propuestas y autorizar al señor Gobernador para que contrate la colocación del referido reloj y haga la traslación de las campanas, de acuerdo con la primera condición apuntada.

Art. V

Leída una comunicación del Regidor propietario de este Cuerpo, don Alberto Chaverri, en la que solicita se le conceda licencia por tres meses para separarse de su puesto, por razón de enfermedad, se acordó concederle la licencia referida y llamar al suplente don Nicolás Cartín para que llene la vacante.

Art. VI

Se ordenó archivar una nota del Licenciado Geómetra don Moisés Rodríguez, en la cual manifiesta que no le es posible dar el informe que esta Municipalidad le ha pedido acerca de si el terreno de Pedro Mejías, situado en la Concordia, está ó no comprendido en la zona inalienable, porque aun no ha concluido el trabajo respectivo, pero que tan pronto como lo concluya lo dará con gusto.

Art. VII

Leído un memorial suscrito por varios vecinos de San Isidro y Santo Domingo en el cual piden que se divida por iguales partes el cauce de una acequia que los surte de agua potable en dos direcciones, con el objeto de evitar que se priven unos del uso de dicha agua, porque otros la desvían toda en una sola dirección, se acordó comisionar al señor Agente Principal de Policía de esta ciudad y al administrador de los trabajos municipales, para que se constituyan en el lugar donde dicha acequia se bifurca, y oyendo dos vecinos de cada lugar informen acerca de lo que deba hacerse para evitar el perjuicio indicado.

Art. VIII

Se leyó un memorial de la señora María Martínez Arias, vecina de San Isidro, en el cual solicita que esta Municipalidad le reconozca la suma de \$ 300-00, como daños y perjuicios que se le ocasionaron con motivo de la traslación de una casa de su propiedad, del lugar donde estaba á otro, por haberse ocupado el primitivo fundo con la plaza pública del distrito de su vecindario; se resolvió que cuando presentara la solicitante título de propiedad de la misma casa y su fundo, se acordaría en definitiva lo que convenga.

Art. IX

Leída una solicitud de la señora Carmen Arce, de este vecindario, relativa á que se le exima del pago de los impuestos municipales de alumbrado y cañería, se acordó denegarla.

Art. X

Presentado el dictamen correspondiente en que los peritos don Pablo Lépiz y don Silverio Chaverri valoran la faja de terreno comprada á don Buenaventura Fuentes, á razón de \$ 12,000-00 la manzana ó sea á \$ 1-20 la vara cuadrada, se acordó autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que acepte en nombre de esta Municipalidad la escritura de venta respectiva que ha de otorgar el señor Fuentes de la dicha faja de terreno, de acuerdo con el dictamen, el cual se aprobará definitivamente cuando quede otorgada la escritura expresada.

Art. XI

Se acuerda restablecer la subvención de \$ 10-00 á favor de la iglesia parroquial de esta ciudad, para el sostenimiento de sus jardines, desde el presente mes en adelante.

Siendo las 8 p. m. terminó la sesión.—Luis R. Flores.—Francisco Morales F.—Nicolás Cartín G.—Alfredo J. Alvarado.—Carlos Pacheco.—Srio.

Es conforme.

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—18 de junio de 1898.

CARLOS PACHECO.—Srio.

SESIÓN XIII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las tres de la tarde del día dieciséis de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Medina, Cárdena Víctor y Baltodano Cernas, presidida por el primero, se declaró abierta la sesión y se acordó lo siguiente:

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Apruébanse los presupuestos de sueldos de empleados municipales y gastos extraordinarios que cuatriplicados presenta el señor Jefe Político, correspondientes al mes de abril próximo pasado.

Artículo III

Visto un memorial presentado por el señor Aristóteles Deliyore, firmado por el señor Estanislao Conde R., se acordó resolverlo en la próxima sesión.

Artículo IV

Examinados los estados correspondientes á abril próximo pasado que cuatriplicados presenta el señor Tesorero Municipal y encontrándolos en debida forma, se acordó aprobarlos y ponerles el V.º B.º

Artículo V

Hizo moción el señor Presidente de este Cuerpo para que por medio de la prensa oficial y de otro periódico de circulación importante, se dé á conocer tanto al país como al extranjero, la importancia que tiene el cantón de Nicoya, con el fin de ver si es posible hacer llegar emigrantes caracterizados, que aprovechando en parte fércaces terrenos en el ramo de la agricultura, tome nueva vida en cualquier esfera este infortunado pueblo, memorable por su historia pasada. Discutióse poco la proposición del señor Presidente y después de aplaudir su idea, porque ella se encamina á positivo buen fin, pues que en particular, mediante la agricultura se alcanza en los pueblos el verdadero progreso, se acordó: primero, que se manden publicar, como se ha dicho, las siguientes fundamentales razones: 1.º, que en general, casi en todo el cantón de Nicoya se goza de una temperatura agradable, como en pocos lugares del Guanacaste, á extremo de encontrar lugares que en nada se diferencia la atmósfera cuajada de frío á las de las principales mesetas del interior de la República; 2.º, que los productos de agricultura que se dan en el país, principalmente en el centro, en ésta se dan iguales á aquéllos, sin haber para ello la menor diferencia; 3.º, que el clima es saludable, pues en estos lugares no aparecen esas fiebres palúdicas, que en primer lugar agotan á otros pueblos, debido al excesivo calor que en ellos se desarrolla y á la fangosidad de sus terrenos; 4.º, que en este cantón hay grandes ventajas para que los agricultores obtengan buen resultado en sus artículos que cultiven, debido al clima sano, temperamento agradable, abundancia de ríos, quebradas y riachuelos; que deslizándose entre hermosas praderas hacen ser férciles sus valles y terrenos y además dichas aguas son enteramente sanas; 5.º que las vías de comunicación, tantopara exportar lo que se cultive, como para traer mercaderías y lo que se necesite, pueden hacerse inmejorables; existen buenos caminos, diferentes puertos en las costas del mar, secos, seguros y de buenas condiciones; ríos navegables, aun que en la actualidad en embarcaciones de pequeña escala, pero más tarde, á medida que las circunstancias lo permitieran, bien pueden canalizarse, circunstancias innegables y buenas; y 6.º, finalmente que la proximidad por ahora al puerto de Puntarenas, es ventajosa por los productos que aquí se dan, allí se venden abasteciéndose aquel centro, y es bien sabido que este pueblo, entre los del Guanacaste, esté muy llamado para la agricultura y superior, debido á lo inmediato que se encontrará del puerto Tivives, terminación de esa magna y grandiosa obra, Ferrocarril del Pacífico, que indudablemente será benéfico á esta provincia y de engrandecimiento para el país, y segundo, que mediante tan envidiables conceptos, lo mismo á que en el cantón existen numerosas porciones de terrenos incultos, de rica vegetación, esta Corporación, deseando abrir puertas á la emigración honrada, excita é invita tanto á nacionales como extranjeros en las facultades que la ley concede para que á estos lugares vengan á establecer haciendas y fincas de agricultura, seguros de que encontrarán buen éxito en sus empresas y que además tendrán tanto por parte de este Municipio, como de la mayor parte de los vecinos más caracterizados de este cantón la hospitalidad y consideraciones que merecieren.

El señor Jefe Político queda autorizado para el pago de lo que ocasione la publicación de este acuerdo y lo demás que se roce en este sentido.

Seguidamente se cerró la sesión.—Procopio Briones.—Blas C. Cárdenas.—José Manuel Baltodano.—J. Gregorio Briceño.—Srio.

Es conforme.

Dada en la villa de Nicoya, á dos de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

J. GREGORIO BRICEÑO D.,—Srio.

SESION XI ordinaria celebrada por el Municipio del cantón de Aserri, á las cuatro de la tarde del día primero de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asis-

tencia de los Regidores Gamboa, Valverde y el suplente Fallas, presidida por el primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Dió cuenta el señor Jefe Político del encargo hecho en el artículo II de la sesión última, manifestando que todas las personas comprendidas en ese artículo, han quedado de acuerdo con lo allí dispuesto; en consecuencia,

Se acuerda:

Dar las gracias al señor Jefe Político por su actividad.

Artículo III

Se presentó don Ignacio Abarca, en su carácter de curador del inhábil Francisco Valverde, suplicando á esta Corporación le conceda á su representado una parte de la orilla de terreno contiguo á su misma casa de habitación, situada en Salitrillos de esta villa, en virtud de haber éste pagado á los fondos comunes, en tiempo inmemorial, la orilla de terreno aludida, la cual fué abierta hace poco por disposición de este Municipio; en consecuencia,

Se acuerda:

Que el Regidor Fiscal informe sobre lo anterior.

Artículo IV

Constándole á este Municipio que el señor Rafael Castro, en el punto llamado Salitrillos de este cantón, ha cerrado una orilla de tierra de propiedad del Municipio, que consta como de cincuenta metros de frente por diez de fondo y que tiene por linderos: al Norte, propiedad de Vicente Cárdenas y calle pública en parte; al Sur, la calle pública; al Este, propiedad de Rafael Castro; y al Oeste, parte de la calle pública en medio, propiedad de Cristóbal Morales,

Se acuerda:

Ordenar al expresado señor Castro abra la orilla de terreno descrita, dentro del término de quince días, á cuyo efecto se comisiona al señor Jefe Político para que notifique este acuerdo y para que en caso de renuencia del citado Castro y vencido el término que se le señala, abra esa calle, sosteniendo la propiedad y posesión de este Municipio, aun con la fuerza, como lo ordena el Código Civil. Para los efectos de este artículo, se deja definitivamente aprobado.

Siendo las cinco de la tarde terminó la sesión.—José Gamboa.—Pedro Abarca P.—Vicente Fallas.—Franco. Castro F.,—Srio.—Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón de Aserri, 20 de junio de 1898.

FRANCO. CASTRO F.

SESION XII ordinaria celebrada por el Municipio del cantón de Aserri, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Gamboa, Abarca y el suplente Valverde, presidida por el primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Teniendo á vista los estados de caja municipal, correspondientes al mes de mayo último, se aprobaron.

Artículo III

Dió cuenta el señor Jefe Político que para el archivo en la Agencia de Policía de San Ignacio, ha madado contruir un armario, cuyo valor asciende á veinticinco pesos, y suplica á esta Corporación se digne acordar el pago; en consecuencia,

Se dispuso

De conformidad y autorizarlo para extender el giro correspondiente.

Artículo IV

El mismo señor Jefe Político manifiesta que en la calle que conduce al agua que abastece al distrito de San Ignacio, es de urgente necesidad construir una media caña y que su costo aproximado es el de cincuenta pesos,

Se acuerda:

Que ese gasto se haga con fondos de caminos de aquel distrito, y autorizar al funcionario dicho para la ejecución de ese trabajo.

Artículo V

El señor Jefe Político expone que en virtud de las medidas higiénicas dictadas para impedir la invasión de la tosferina, varios vecinos de esta localidad, por su extremada pobreza, carecen de recursos para el blanqueamiento de sus habitaciones, siendo difícil á la autoridad cargar el peso de la ley sobre ellos, por lo cual suplica á esta Corporación prestar algún auxilio á los individuos que se hallaren en el caso dicho; en consecuencia,

Se acuerda:

Comprar seis fanegas de cal y autorizar al señor Jefe Político para que las distribuya entre los pobres antes dichos, y el resto lo venda é ingrese su producto á los fondos comunes.

Artículo VI

Se dispuso pagar lo siguiente: treinta y un pesos cincuenta centavos por tres quintales de alambre y dieciocho pesos por cuarenta y dos postes, todo para las cercas del cementerio de esta villa.

Siendo las seis de la tarde, terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón de Aserri.—20 de junio de 1898.

FRANCO. CASTRO F.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Barba, á las cuatro de la tarde del día primero de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Murillo M., Víquez y Arguedas G., bajo la presidencia del primero.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

Examinado el estado de caja de los fondos municipales durante el mes próximo pasado,

Se acuerda:

Ponerle el Vº Bº y distribuir los ejemplares en la forma acostumbrada.

Art. III

Se acuerda:

Poner el Vº Bº al libro de conocimientos de destace llevado por el Juez de galera, en lo referente al mes próximo pasado.

Art. IV

Se acuerda:

Mandar pagar la cantidad de \$ 1-00 al Municipio del cantón central por alimentos suministrados en la cárcel de la ciudad de Heredia al reo Vicente Brenes en el mes próximo pasado, según cuenta que pasa el señor Gobernador.

Terminó.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Barba, 4 de julio de 1898.

JOAQUÍN SOLERA

El 22 de junio corriente fué presentado á la Policía de esta villa un caballo blanco salpicado, grande, viejo, de regular andadura, y con un fierro en el anca izquierda, semejante á una A.

La persona que se crea con derecho, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política.—Naranjo, 30 de junio de 1898.

MAGDALENO ALVAREZ

AVISO

Con fecha 14 de los corrientes se dió en depósito y como perdido un buey barroso, pequeño, gacho, emperillado, sin marca ni señal alguna.

Quien se crea con derecho á este animal, ocurra á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Jefatura Política de San Ramón.—14 de julio de 1898

PROCOPIO GAMBOA

ANUNCIOS

AVISO

Los dueños de casas están en la obligación de tener cualquier clase de desinfectante para echarlo á sus excusados, con la mayor frecuencia posible.—Recomendando la cal, por estar al alcance de todos.

Esta autoridad velará por el fiel cumplimiento de esta orden.

Jefatura de la Policía de Higiene.—San José, 16 de julio de 1898.

NAZARIO TOLEDO

AL PÚBLICO

El domingo 24 del presente mes tendrá efecto el sorteo que á beneficio del Asilo Chapuí está anunciado. El Inspector que suscribe certifica que en la Tesorería de la Junta de Caridad está depositada la suma de catorce mil pesos (\$ 14,000-00), para el pago de los números que en dicho sorteo resulten favorecidos.

San José, 15 de julio de 1898.

El Inspector,

MANUEL N. SAENZ

Nº 1,440

Sociedad Costarricense de Seguros de Vida

Entre los días 21 del corriente y 3 de agosto entrante, debe pagarse la cuota de defunción del socio don Domingo Carranza Pinto, que cotizaba con dos pesos.

El pago debe hacerse en la oficina del señor Vidal Quirós, Tesorero accidental,

San José, 15 de julio de 1898.

El Tesorero,

JUAN R. MORA E.

6-v-2

CUADRO DE HONOR del Colegio de San Luis Gonzaga

Mes de junio

II AÑO

Promedio

1º—Alfonso Guzmán 1.³⁷
2º—Manuel Odio 1.³⁷
3º—Everardo Gómez 1.⁴¹

III AÑO

1º—Jorge Volio 1.¹
2º—José M. Arias 1.¹
3º—José Aymerich 1.³
4º—Manuel Zavaleta 1.⁴⁰
5º—Nicomedes Rojas 1.⁴¹

IV AÑO

1º—Nautilio Acosta 1.¹⁵
2º—Juan B. Fonseca 1.⁰⁰
3º—Arturo Oreamuno 1.²⁵
4º—Francisco Céspedes 1.²⁷
5º—Rogelio Chacón 1.⁴²

MENCIONES HONORÍFICAS

I AÑO

Francisco Redondo.—Arturo Volio.—Julio Figueroa.

III AÑO

Florencio Hidalgo.—Roberto Campabadal.

IV AÑO

Jorge Ortiz.—Reinaldo Jurado.

Vº Bº—El Director, El Secretario,
DR. FERRAZ CELSO GAMBOA

Colegio de San Luis Gonzaga.—Cartago, 3 de julio de 1898.

Estado de caja en 30 de junio de 1898

CUENTAS	INGRESOS	EGRESOS
Saldo en caja, del mes anterior.....	\$ 5,902 08	
FONDO COMÚN		
Multas por faltas.....	\$ 543 00	
id. ,, animales.....	25 45	
Cuentas corrientes.....	377 90	\$ 5 00
,, mercado.....	462 15	10 00
Apertura de calles.....		171 37
Cárceles.....	50 75	28 25
Alimentos.....		653 25
Presentación de animales.....		26 00
Peaje.....	113 40	12 04
Sueldos.....		3,451 19
Gastos generales.....		23 25
Higiene.....	159 00	1,433 75
Riego.....	14 25	
Destace de reses.....	1,719 00	
,, ,, cerdos.....	208 00	
El Mojón.....	221 30	45 45
San Juan.....	135 40	50 00
San Vicente.....	109 00	73 70
Alajuelita.....	87 60	52 85
Curridabat.....	200 25	88 60
San Isidro.....	168 40	53 15
El Zapote.....	82 80	40 00
Las Pavas.....	88 60	23 00
La Uruca.....	120 20	2 00
San Sebastián.....	51 60	1 65
Mata Redonda.....	3 60	68 00
Dos Ríos.....	6 00	
Alumbrado.....	520 20	640 00
Cañería.....	995 35	1,161 66
Aseo diario.....	9 00	
Almacenes.....	50 00	
Billares.....	100 00	
Casas de préstamos.....	13 35	
,, ,, comisión.....	30 00	
Clubs.....	120 00	
Carrocerías.....	27 80	
Casas de cambio.....	3 30	
Pulperías.....	76 45	
Rótulos.....	1 60	
Restaurantes.....	5 00	
Tiendas.....	50 00	
Ventas de madera.....	20 00	
Vinaterías.....	1,481 00	
Macadam.....	129 75	3,629 35
Hospicio de Huérfanos.....		50 00
Locomoción del Gobernador.....		50 00
Intereses & Descuentos.....	4 84	250 00
Rastro.....	573 00	
Fuerza hidráulica.....	20 00	
Diversiones públicas.....	25 00	
Contratos Toledo.....		110 00
Matrícula de perros.....	8 00	
Eventuales.....	30 00	
Aserri.....		200 00
Destrucción de ratas.....		60 20
Edificios municipales.....		16 65
Números carrocería.....	16 00	\$ 12,480 36
CAMINOS		
El Mojón.....		44 10
San Juan.....	327 00	107 85
San Vicente.....	106 00	
Curridabat.....	38 25	
San Isidro.....	7 50	62 50
El Zapote.....	479 00	
Las Pavas.....		36 50
La Uruca.....	50 50	36 00
Mata Redonda.....		63 65
La Pólvora.....	55 00	350 60
Saldo al mes siguiente.....		3,409 66
Sumas iguales.....	\$ 16,240 62	\$ 16,240 62

Contabilidad Municipal de San José,

J. ZÚRIGA V.

Tesorería Municipal del cantón de San José.

V. B.,

ELÍAS RIVAS S.